PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 700- 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNIÓN TEMPORAL FOMENTO AL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 2023

Contrato No.	700 de 2023	**Tipología Contractual**	Prestación de servicios
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL FOMENTO AL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 2023. NIT. 9017740142		
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		
Proceso de selección	Licitación Pública		

Plazo inicial del contrato:	Cinco (5) meses	
Fecha de Acta de Inicio:	18 DE DICIEMBRE DE 2023	
Fecha de Terminación inicial:	18 de mayo de 2024	
Prorroga No. 1	Dos (2) meses	**Fecha de terminación 2:** 17 de julio de 2024
Plazo final de contrato	7 meses	
Solicitud para prórroga No. 2	Tres (03) meses y diecisiete (17) días adicionales	
Plazo Total del contrato incluyendo la presente solicitud:	Diez (10) meses y diecisiete (17) días	
Fecha de Terminación con plazo solicitado:	3 de noviembre de 2024	
Valor inicial del Contrato:	**Presupuesto oficial FCTel - SGR:** TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($3.941.709.900)	
Valor actual del Contrato:	**Presupuesto oficial FCTel - SGR:** DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($2.880.319.900)	

Entre los suscritos a saber **JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 84.093.287 expedida en el Distrito de Riohacha – La Guajira en su condición de Gobernador del Departamento según acta de posesión de fecha 1 de Enero de 2024, efectuada ante la Honorable Asamblea del Departamento de la Guajira, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otro **JOHN ERICK VELEZ TATIS,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.007.208.058** de Cartagena, y representante de la **UNIÓN TEMPORAL FOMENTO AL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 2023**, portadora del **NIT 9017740142**, a quien para efectos del presente se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 700- 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNIÓN TEMPORAL FOMENTO AL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 2023**, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, previas a las siguientes consideraciones: **1)** En la actualidad La Gobernación de La Guajira viene desarrollando el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 700- 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNIÓN TEMPORAL FOMENTO AL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 2023** suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** y la **UNIÓN TEMPORAL FOMENTO AL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 2023**, el cual tiene por objeto ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL***

PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 700- 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNIÓN TEMPORAL FOMENTO AL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 2023

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", por un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($2.880.319.900) IVA INCLUÍDO**, con un plazo de ejecución inicial de 5 meses. **2)** El día 28 de mayo del 2024 el Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana MISAEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO Supervisor del contrato mediante oficio enviado al correo electrónico institucional, emite solicitud de prórroga en tiempo al contrato celebrado entre La Gobernación de La Guajira y la UNIÓN TEMPORAL FOMENTO AL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 2023, por un periodo equivalente tres (3) meses y diecisiete (17) días, a partir del 18 de julio de 2024 al 30 de octubre de 2024, **3)** Que respecto a la solicitud de la viabilidad de la prórroga en tiempo al contrato, el contratista en la mesa técnica del 15 de mayo de 2024, presenta análisis financiero en la que indica que la prórroga no genera para el Departamento de La Guajira erogación alguna, solo constituye una adición en el plazo de ejecución y no una adición en el valor pactado por las partes, manteniéndose inmutable el valor del contrato por los convenientes, es decir, se indica que no habrá solicitud de nuevos recursos.**4)**. Que después de este análisis el supervisor del contrato conceptúa favorablemente y recomienda que se adelante el trámite de modificación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 700- 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNIÓN TEMPORAL FOMENTO AL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 2023, serán adicionados para garantizar la ejecución de las actividades pendientes por un periodo de TRES (3) meses y trece (13) días. **5)** El Contratista constituyó y ha venido actualizando las garantías adecuadas de cumplimiento y responsabilidad civil, determinados por El Departamento, garantía constituida en la compañía de seguros: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**,** con las pólizas Nos. 3018815 y 1013674, de fecha el seis (6) de diciembre y el veintisiete (27) de noviembre de 2023 respectivamente, y actualizado con respecto a la prórroga 01 el día 12 de marzo de 2024, amparando los siguientes riesgos: **a.** Cumplimiento del contrato. Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y por termino igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más**. b.** Calidad del Servicio. Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y por termino igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **c.** Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por un valor equivalente al 5% del valor del convenio y por termino igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más. **d.** Responsabilidad civil extracontractual. Por un valor equivalente al 5% del valor del convenio y por termino igual al plazo de ejecución del convenio. **e.** Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Por un valor equivalente al 100% de la suma entregada a título de anticipo y por termino igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. **6)** La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana ha manifestado que habiendo hecho el análisis de favorabilidad al interés público perseguido con el contrato objeto de la presente adición, se hace necesario conceptuar favorablemente, tal como quedo consignado en concepto suscrito por el supervisor. **7)** Que en cumplimiento del principio de responsabilidad y tal como se ha manifestado al conveniente el concepto favorable a la prórroga solicitada se encuentra supeditado a que el conveniente cumpla a cabalidad el cronograma ajustado y el cumplimiento total del contrato hasta el 30 de octubre del 2024, para que el convenio pueda ser liquidado en el año fiscal 2024. La entidad supervisará estrictamente el cumplimiento de las obligaciones y del cronograma y actuará en protección del interés y patrimonio público en el caso de cualquier incumplimiento. **8)** Que la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana sugiere dar la prórroga al contrato a partir del 18 de julio de 2024, celebrado entre LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA y la UNIÓN TEMPORAL FOMENTO AL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 2023 **9)** Que en virtud de lo anterior se hace necesario suscribir la presente **PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 700- 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNIÓN TEMPORAL FOMENTO AL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 20231,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 700- 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNIÓN TEMPORAL FOMENTO AL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 2023

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA DECIMO CUARTA - PLAZO: El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del convenio se estipuló en CINCO (5) MESES iniciales; adicionando DOS (2) MESES de la prórroga No. 01 y TRES (3) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS de la presente prórroga No. 02 para un **PLAZO TOTAL** de ejecución de **DIEZ (10) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS.**

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIAS DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL: Las partes declaran de común acuerdo que, efectuadas las anteriores modificaciones, continúan vigentes todas las demás cláusulas y obligaciones pactadas en el Contrato Inicial.

CLÁUSULA TERCERA: Amplíense las garantías constituidas para el Contrato Principal consagradas en su **CLÁUSULA VIGESIMA - GARANTIA ÚNICA**

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP: la presente **PRORROGA No. 02,** será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP (www.contratos.gov.co), de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: la presente **PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 700- 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNIÓN TEMPORAL FOMENTO AL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 2023**, La presente PRORROGA N°02 se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II www.contratos.gov.co., de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Firman las partes en Riohacha, 4 de junio de 2024

Proyectó: Martin Roys Zuñiga – Prof Ofc Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: Germán Medina - Jefe Oficina Asesora de Contratación
Aprobó: Misael Arturo Velasquez Granadillo – Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
VoBo: Ángela Patricia Sánchez - Directora Operativo del Despacho